

## MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTIZAR EL APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE DEUDA(S) DE NATURALEZA PUBLICA

LA ENTIDAD \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_, y en su nombre y representación D. \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, y, en su caso, D. \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de poderes otorgada con fecha \_\_\_\_\_ ante el Notario D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en su protocolo nº \_\_\_\_\_ y de la manifestación expresa, que efectua(n) en este acto, en cuanto a que el/los mencionado(s) poder(es) está(n) plenamente vigente(s) en todo su contenido,

### A V A L A

con caracter solidario a \_\_\_\_\_ con N.I.F. nº \_\_\_\_\_ y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_ ante el M.I. AYUNTAMIENTO DE JAVEA, para garantizar el pago de la(s) siguiente(s) deuda(s) a cargo de la(s) persona(s) afianzada(s):

| IDENTIFICACIÓN<br>REFERENCIA<br>DEUDA | CONCEPTO<br>Y AÑO DE<br>DEVENGO | OBJETO<br>TRIBUTARIO | PRINCIPAL<br>DÉBITO |
|---------------------------------------|---------------------------------|----------------------|---------------------|
|---------------------------------------|---------------------------------|----------------------|---------------------|

Total Principal..... \_\_\_\_\_  
=====

La(s) expresada(s) deuda(s) ha(n) sido aplazada(s)/fraccionada(s) mediante Resolución del Concejal \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ registrada con el nº \_\_\_\_\_.

El aval que se presta se entiende constituido con arreglo a las condiciones siguientes:

1) Se constituye por importe de \_\_\_\_\_ euros, cantidad que incluye el importe de la deuda en periodo voluntario, los intereses de demora que genere el aplazamiento más el 25 por 100 de la suma de ambas partidas.

2) Se constituye a disposición de la Tesorería del M.I. AYUNTAMIENTO DE JAVEA.

3) Este aval tendrá validez en tanto que el M.I. AYUNTAMIENTO DE JAVEA no autorice su cancelación.

4) La Entidad \_\_\_\_\_ se obliga solidariamente a pagar a la Tesorería del M.I. Ayuntamiento de Jávea, al primer requerimiento que a éste fin se le haga, en defecto de pago del deudor afianzado, y dentro de los plazos previstos en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las cantidades aplazadas, los correspondientes intereses legales de demora más los recargos y costas en que incurra el referido deudor por falta de pago, en tiempo debido.

5) La Entidad \_\_\_\_\_, que renuncia expresamente a cualquier beneficio, y en especial el de previa excusión de bienes, queda advertida de que, tratándose de fraccionamiento, la falta de pago por el deudor de cualquiera de los plazos implica el vencimiento de los restantes y de que, si dicha entidad se constituye en mora, se procederá contra sus bienes por el procedimiento administrativo de apremio, según se establece en los artículos 54 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

6) La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7) Las fechas de vencimiento y el importe de los plazos de aplazamiento o fraccionamiento y el de sus correspondientes intereses de demora son los siguientes:

| FECHA VENCIMIENTO | PRINCIPAL | RECARGO APREMIO | INTERESES DEMORA |
|-------------------|-----------|-----------------|------------------|
| _____             | _____     | _____           | _____            |
| _____             | _____     | _____           | _____            |
| _____             | _____     | _____           | _____            |
| _____             | _____     | _____           | _____            |
| _____             | _____     | _____           | _____            |
| _____             | _____     | _____           | _____            |
| TOTAL             | _____     | _____           | _____            |

8 ) El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro especial de avales con el nº \_\_\_\_\_

9) Se señala como domicilio de la Entidad avalista, a los efectos correspondientes derivados de éste aval, el de la oficina nº \_\_\_\_\_ situada en \_\_\_\_\_ . (En caso de que la Entidad avalista tuviese oficina abierta en Jávea, el domicilio que se determine a los efectos de este aval, será el de la oficina que designe dicha Entidad, que deberá estar ubicada en este término municipal).

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(Nombre de la Entidad, sello y firma del/los apoderados).

NOTA: El correspondiente Aval deberá intervenirse por Notario, de acuerdo con la siguiente fórmula:

“Yo \_\_\_\_\_  
Notario de \_\_\_\_\_, perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de \_\_\_\_\_, doy fe de la identidad y de la capacidad de D. \_\_\_\_\_, y D. \_\_\_\_\_ Apoderado/s de \_\_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_, para obligar en los términos expuestos a la Entidad avalista, de la legitimidad de sus firmas y de todo lo contenido en el presente aval, inscrito en el correspondiente Registro especial de Avales con el número \_\_\_\_\_.

(1). (NOMBRE JURÍDICO COMPLETO DE LA ENTIDAD DE DEPÓSITO, SOCIEDAD DE GARANTIA RECÍPROCA Y DE LA ASEGURADORA QUE EXPIDA CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN).